PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo

CONTROLADO

RESOLUCION N°.....222.—

...///...cepción, 09 de mayo de 2018.-

VISTO: los Informes C.E. Nros. 04 y 05/2.018, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe N° 04 /2.018, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ITEMS** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICION DE GRASAS Y ACEITE PARA MAQUINAS "** ID N° **345.418, a la empresa FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González**; por ajustarse sus propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, la Resolución DNCP N° 522/15 y la RES. DNCP 1173/16.--

Que, por el Informe N° 05/2.018, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por LOTES** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS "** ID N° **345.486, a la empresa ARTES GRAFICAS VISUAL de Thelma Celina Villasboa**; por ajustarse sus propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, la Resolución DNCP N° 522/15 y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.018, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR los Informes C.E. Nros. 04 y 05/2018, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por ITEMS el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICION DE GRASAS Y ACEITE PARA MAQUINAS"** ID N° **345.418,** a la empresa **FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González:** por un monto de Gs. 1.846.000 (guaraníes un millón ochocientos cuarenta y seis mil) IVA INCLUIDO, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4 y 5.-----

ART. 3°: ADJUDICAR por LOTES el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ARTES GRAFICAS"** ID N° **345.486,** a la empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL de Thelma Celina Villasboa: por** un monto de Gs. 35.770.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones setecientos setenta mil) IVA INCLUIDO, los lotes Nros. 1, 2 y 3.----------

ART. 4°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

Abog. Favio A. Cabañas Gossen
Vicepresidente 1°
Consejo de Adm. - Concepción

Abog. Elisa Leonor Cardozo Bareiro
Miembro del Consejo

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración